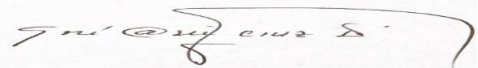
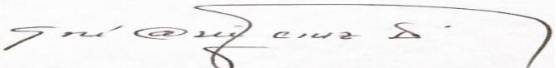


 REPÚBLICA DE COLOMBIA		RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SILVIA CAUCA		NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 52		
				FIJACIÓN: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020		
MATERIA	No. ASUNTO Y CLASE	DTE O FORMA DE INICIACIÓN	DEMANDADO - CAUSANTE PROCESADO	PROVIDENCIA QUE SE NOT. CLASE Y No.	FECHA	CUADERNO
CIVIL	2009- 00019-00 EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ELIAS TUMIÑA MORALES Y OTRA	INTERLOC. 89	21 DE SEPTIEMBRE DE 2020	MED.CAUT. FLS.8VTO.
CIVIL	2020-00024 DECLARATIVO DE PERTENENCIA	CARLOS ALBERTO CASTAÑEDA OTERO	LUIS FELIPE ZUÑIGA. HEREDEROS Y PERSONAS INDETERMINADAS	INTERL.90	21 DE SEPTIEMBRE DE 2020	PRINCIPAL FLS. 11VTO.
FIJACIÓN: Para notificar a las demás partes de los autos de fecha 21 de septiembre de 2020, dictados en los procesos indicados, siendo las ocho de la mañana (08:00 A. M.), de hoy 22 de septiembre 2020, fijo el presente ESTADO , en la página de estados electrónicos donde puede ser consultado por las partes, por el término legal de un (01) día hábil.				DESFIJACIÓN: Siendo las cinco de la tarde (5:00 P. M.) de hoy 22 de septiembre 2020, desfijo el presente ESTADO , después de haber permanecido fijado por el término legal.		
				El Secretario,  JOSE ARECIO CRUZ PIAMBA		
El Secretario,  JOSÉ ARECIO CRUZ PIAMBA						

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPEIRO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SILVIA CAUCA
197434089002
CARRERA 2ª # 13-64
j02prmsilvia@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Auto Interlocutorio No. **90**

Demanda: **Declarativo de Pertenencia**

Radicación: **2020-00024**

Demandante: **Carlos Alberto Castañeda Otero**

Demandados: **Luis Felipe Zúñiga, Herederos y Personas Indeterminadas**

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Mediante auto de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Juzgado inadmitió la demanda Declarativa de Pertenencia planteada por Carlos Alberto Castañeda Otero por intermedio de apoderado Judicial abogado Dario Quijano Velasco contra Luis Felipe Zúñiga, Herederos y Personas Indeterminadas por defectos de forma indicados puntualmente, concediendo el termino de cinco días para realizar las correcciones respectivas.

Con el fin de garantizar derechos fundamentales y atendiendo la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por la propagación del COVID-19 y los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, el despacho público la decisión mencionada mediante estado electrónico y remitió la misma al correo electrónico del mandatario judicial de la parte demandante.

El término mencionado se encuentra vencido y el apoderado del demandante no subsanó la demanda, por consiguiente, se rechazará la misma conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Silvia (Cauca),

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA propuesta por CARLOS ALBERTO CASTAÑEDA OTERO contra LUIS FELIPE ZÚÑIGA, HEREDEROS y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 1472 de 2002, emanando del Consejo Superior de la Judicatura, comuníquese esta decisión al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de este lugar para efectos de compensación.

TERCERO: EN FIRME este proveído, archívense las diligencias entre los de su clase, previa cancelación de su radicación y anotación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

PAOLA ANDREA JIMENEZ ORDOÑEZ

Firmado Por:

PAOLA ANDREA JIMENEZ ORDOÑEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SILVIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cacc4ee42d01a6bb8e02c0f1860298b73b254bafe3fc3d6e3fb328bc7853d51e**

Documento generado en 21/09/2020 06:01:57 p.m.